DECRETO Nº 770|2.022.

CONCORDIA, 16/06/2.022.

VISTO el CONVENIO MARCO, suscripto el 01 de junio de 2022, entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, tiene por objeto la realización, por parte de la Facultad de Ingeniería, de una prueba piloto de implementación del sistema GNU Health en el primer nivel de atención de la salud de la MUNICIPALIDAD para ser escalada a todo el sistema local dependiente de la Secretaría de Salud.

Que el mismo consta de diecisiete (17) clausulas, con su anexo respectivo y forma parte integrante del presente Decreto.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso ñ),q) y u) de la Ley 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificase en todos sus términos, el CONVENIO MARCO, suscripto el 01 de junio de 2022, entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y esta Municipalidad, en virtud a los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CONVENIO MARCO

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos representada en este acto por su Decano Dr. Bioing. Diego Martín Campana, DNI Nº 23.368.660, con domicilio en Ruta Nº 11 Km 10 de la localidad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, por una parte, constituyendo domicilio electrónico en el siguiente correo: decanato@ingenieria.uner.edu.ar, en adelante **"LA FACULTAD"**, y por la otra, la Municipalidad de Concordia, representada por el Intendente Alfredo Daniel Francolini , DNI Nº 16.360.154, asistido por el Secretario de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, Señor Alberto Darío Armanazqui, DNI N° 14.998.523, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, constituyendo domicilio electrónico en el siguiente correo: Secretariasaludydeporte@gmail.com y por el Secretario de Salud, Dr. Mauro Javier García, D.N.I. N° 24.218.172, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio:

ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la realización, por parte de LA FACULTAD, de una prueba piloto de implementación del sistema GNU Health en el primer nivel de atención de la salud de la MUNICIPALIDAD para ser escalada a todo el sistema de salud local dependiente de la Secretaría de Salud.-

SEGUNDA: LA FACULTAD se obliga a: 1) realizar el conjunto de actividades previstas, y acordada entre las partes, las cuales se encuentran detalladas en el documento que forma parte del presente como Anexo 1, conforme a las estrategias y fundamentaciones técnicas plasmadas en el Anexo mencionado

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9021
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

y 2) Elaborar y entregar a la MUNICIPALIDAD los informes detallados en el Anexo 1.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

1°) Hacerse cargo de cumplir con los requisitos Iniciales propuestos por la FACULTAD señalados en el Anexo 1 de la presente.

2°) Abonar a la FACULTAD la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 350.000,00.-) conforme siguiente detalle:

a) La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($. 250.000,00.-) contra presentación del primer Informe de avance, a los 15 días de la firma del presente convenio.-

b) La suma de PESOS CINCUENTA MIL ($. 50.000,00.-) contra presentación, a los 90 días, del segundo Informe de avance.-

c) La suma de PESOS CINCUENTA MIL ($. 50.000,00.-) contra presentación del informe final al finalizar el plazo para la ejecución del presente.-

En todos los casos el pago se efectivizará dentro del plazo del plazo de TREINTA (30) dias de la fecha de facturación y previa aprobación de los informes mediante conformidad por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

3°) Tomar a su cargo los gastos de traslado del Equipo Consultor (UE) y de los viáticos correspondientes de los mismos, en caso de que las partes acuerden realizar reuniones de trabajo fuera de la ciudad de Oro Verde, con expresa rendición de cuentas.-

La falta de pago de alguno de los tres puntos da derecho a la FACULTAD a tener por resuelto el presente convenio de pleno derecho, sin necesidad de notificar a la otra parte.

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPAÑA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

CUARTA: LA FACULTAD designa como Unidad Ejecutora (UE) del presente convenio al equipo de trabajo conformado por miembros del "Grupo de Estudios en Salud Pública y Tecnologias Aplicadas", bajo la responsabilidad y coordinación del Dr. Bioing. Fernando Sassetti.

QUINTA: A los fines del cumplimiento del presente convenio, las partes designan como representante técnico de la FACULTAD al Dr. Bioing. Fernando Sassetti, DNI: 24.559.640, en tanto que por parte de la MUNICIPALIDAD al Director del observatorio de salud y epidemiologia, dependiente de la Secretaría de Salud, Odontólogo Federico Aníbal Laner, DNI: 30.015.952. Todo cambio en los responsables técnicos deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra parte. -

SEXTA: Las personas de LA FACULTAD involucradas en las presentes actividades, a ejecutarse en las instalaciones de la Secretaria de Salud, estarán sujetas a las normas y reglamentos internos de aplicación al caso.-

SEPTIMA. DERECHOS INTELECTUALES: Se acuerda que: **1)** Ambas partes acuerdan que los resultados que se obtengan en virtud del presente acuerdo se regirá conforme a la Licencia Pública General de GNU V3, donde las partes tendrán a su favor las libertades de usar, estudiar, compartir (copiar) y modificar el software y todo resultado que se obtenga en virtud del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo expuesto, toda clase de publicación, modificación o transferencia que se hiciera de los resultados obtenidos, se deberá hacer mención que ha tenido como origen en virtud del presente acuerdo, y la participación de la Facultad, el equipo de investigación y todos sus integrantes. La Municipalidad manifiesta en consecuencia conocer y aceptar en todos los términos la Licencia Pública General de GNU V3 antedicha y respetarla en todos sus términos. **2)** Sin perjuicio de lo manifestado en el inciso anterior, ambas partes deberán mantener y respetar la estricta confidencialidad respecto de toda información sensible compartida en virtud del presente, debiendo gestionar de forma adecuada y de manera confidencial

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

principalmente cualquier dato o información que pertenezcan a las mismas o bien sean de titularidad de terceros a la que tenga acceso en virtud del presente acuerdo. Asimismo las partes acuerdan que toda información respecto de datos personales que sean titularidad de terceros que se compartan en virtud del presente han sido obtenidas de forma legítima y podrán ser compartidas de forma anonimizada.

OCTAVA: La FACULTAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS no asumen ninguna responsabilidad frente a terceros y frente a la MUNICIPALIDAD, y es totalmente ajena a litigios derivados de la utilización por parte de LA MUNICIPALIDAD de los resultados obtenidos en el marco del presente convenio. Las partes manifiestan que conocen y saben expresamente que la toda la información y los resultados obtenidos en la presente por parte de la FACULTAD tienen carácter meramente experimental, por lo que LA MUNICIPALIDAD libera a la FACULTAD y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS de todas las responsabilidades civiles, penales, administrativas, laborales y/o fiscales que pudieran emerger como consecuencia de su utilización, y asume a su exclusivo riesgo y responsabilidad el uso de la información que se proveerá en virtud de la presente. La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones. -

NOVENA. LA RELACIÓN LEGAL ENTRE LAS PARTES: a) Las Partes declaran expresamente que la relación legal que las vincula es estrictamente aquella emergida de este convenio específico de colaboración científica y de vinculación tecnológica. b) En ese sentido, declaran que este convenio no constituye una relación amparada por el derecho laboral y que LA FACULTAD no ha celebrado ni celebrará acuerdo o negocio jurídico con los técnicos que integran o integrarán el equipo de trabajo de LA MUNICIPALIDAD, susceptible de encuadramiento dentro de las leyes laborales administrativas vigentes. c) LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD son partes total y absolutamente

Dr. Jorge Diego Marín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

independientes, personas jurídicas con identidad, estructura, objeto y organización propias, no existiendo otro vínculo entre ellos más que la relación jurídica de vinculación técnica acordada mediante el presente convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las Partes que pudiera hacer presumir la existencia de una sociedad o relación de dependencia entre las partes y/o entre sus equipos de trabajo y/o entre alguna de las partes y el equipo de trabajo o integrantes del equipo de trabajo de la otra. LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de los integrantes de su equipo de trabajo mientras desempeñen sus actividades y el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal. En ese sentido, cada parte contratará los seguros de cobertura de riesgo laboral y/o seguros personales y/o seguros correspondientes, respecto de los integrantes de sus respectivos grupos de trabajo así como también de todos los vehículos y maquinarias, que sean utilizados durante el desarrollo del presente acuerdo. -

DECIMA: La celebración del presente convenio no genera a favor de LA MUNICIPALIDAD ni de LA FACULTAD el derecho al uso de las marcas, signos o emblemas de propiedad de o utilizadas por la otra, lo que queda expresamente prohibido hasta tanto no exista un convenio particular de licencia y/o acuerdo específico de autorización de uso y explotación de los intangibles involucrados en el presente acuerdo. -

DÉCIMO PRIMERA: Las partes se comprometen a que en cualquier caso de difusión de resultados que tuvieran su origen o hicieran uso de los trabajos a los que se refiere el presente Convenio deberá hacerse siempre referencia especial al presente Convenio con expresa mención de la intervención de la "FACULTAD", aun vencido el plazo acordado en la Cláusula Segunda. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes no podrán utilizar los logos, nombres,

Dr. Ing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9021
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

marcas y emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso. -

DÉCIMO SEGUNDA: Los bienes muebles de la FACULTAD y de LA MUNICIPALIDAD afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen para el desarrollo del proyecto continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos.

DÉCIMA TERCERA: Los elementos inventariados que eventualmente sean entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos. -

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de SEIS (6) MESES para la ejecución de las obligaciones técnicas asumidas por la FACULTAD, conforme lo establecido en la Cláusula Segunda y en el Anexo 1 contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, y que podrá ser extendido de común acuerdo con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el mismo. Los efectos del Convenio se extenderán por tiempo indeterminado, tanto los relativos a la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que aquí se conviene, como con relación a la obligación de confidencialidad. –

DÉCIMA QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento invocando justa causa, siempre que medie una notificación fehaciente a la otra parte, con una anticipación de por lo

Dr. Ing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

menos quince (15) días. En caso de que LA MUNICIPALIDAD decidiera rescindir el presente Convenio, sin justa causa imputable a la responsabilidad de la FACULTAD, ésta quedará autorizada a seguir estudiando y desarrollando el objeto del presente. -

DÉCIMA SÉXTA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. Para el caso que correspondiera resolver diferencias en el ámbito judicial, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción del Uruguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal. -

DÉCIMA SEPTIMA: Toda modificación que se efectúe al presente Convenio Marco de Colaboración, así como de los Acuerdos Específicos que en su consecuencia se suscriban, se realizará de mutuo acuerdo entre LAS PARTES y se formalizará mediante la suscripción de Adendas. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan al inicio del presente. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de Junio del año DOS MIL VEINTIDOS, en la ciudad de Concordia Entre Ríos.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N: 8031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DANIEL ARMANAZQUI
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

ES COPIA

Anexo 1
Salud Digital Concordia

Primer Nivel de Atención de la Salud

Resumen

En este documento se describe la propuesta de informatizar la red de servicios de salud municipales de la ciudad de Concordia comenzando por un efector del primer nivel de atención de la salud para luego continuar con la informatización completa de la red, empleando componentes desarrollados y analizados en el transcurso de este proyecto.

Se abordará la informatización de un Centro de Atención Primaria de la Salud junto al equipo de la Secretaría de Salud Municipal, con el objetivo de que el equipo local se familiarice con el uso del sistema propuesto "GNU Health", el proceso de implementación en un efector de salud y el desarrollo y adaptación del mismo adecuandolo a las necesidades locales previendo su implementación en toda la red de salud de la ciudad.

GNU Health es un sistema de información en salud libre. Su licencia GPL v3 (General Public License versión 3) permite su uso, estudio, adaptación y distribución sin restricciones, lo que brinda soberanía sobre el desarrollo e independencia en su gestión y mejora.

Los integrantes del Grupo de Estudio en Salud Pública y Tecnologías Aplicadas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, participarán del proyecto en el despliegue del sistema, la capacitación del personal y la evaluación de la prueba piloto.

El proyecto tiene una duración de 6 (seis) meses y está compuesto de tres etapas que se describen junto a sus actividades en este documento.

Finalizado este proyecto el Municipio dispondrá de una experiencia en un efector de salud que podrá ser replicada en el resto de los efectores de la ciudad y el equipo de la Secretaría de Salud de Concordia estará capacitado para llevar adelante adecuaciones del sistema GNU Health y su administración.

Dr. Mg. Ing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería - UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Proyecto Informatización del primer nivel de atención de salud de la ciudad de Concordia.

Objetivo General

Realizar una prueba piloto de implementación del sistema GNU Health en el primer nivel de atención de la salud de la ciudad de Concordia para ser escalada a todo el sistema de salud local dependiente de la secretaría de salud.

Requisitos Iniciales

1. Equipo Local de implementación: un equipo local que se formará en los aspectos funcionales y técnicos (desarrollo) y formará parte de la prueba piloto. Será el equipo encargado de replicar la experiencia en los otros efectores de Salud de la ciudad. Se recomienda cubrir tres perfiles:

- Desarrollo: conocimientos de sistemas operativos y software libre. conocimientos en Python, Tryton y GNU Health (importante pero no excluyente). Será el encargado de administrar el sistema y los futuros desarrollos y adaptaciones del mismo.
- Implementador: conocimientos de las organizaciones de salud y los procesos que allí se desarrollan. Será el encargado de las futuras formaciones al personal. acompañamiento en las implementaciones y posterior y quien releva las necesidades y diseña los nuevos desarrollos.
- Encargado o Coordinador: con formación en gestión de sistemas de salud. proyectos en salud y tecnologías sanitarias. Perfil orientado al manejo de grupo y conocimiento de la comunidad que compone un efector de salud y la cultura organizacional local.

Para la Prueba Piloto:

2. Elección de un Centro de Salud donde se desarrollará la prueba piloto.

3. Disponer del equipamiento para el CAPS donde se realizará la prueba piloto:
- 1 servidor en lugar seguro, sin humedad y altas temperaturas.
- 1 UPS para servidor
- 1 terminal en Admisión
- 1 terminal en Farmacia
- 1 terminal en Enfermería (desde etapa dos)
- Terminales en consultorios médicos (idealmente uno por cada uno o un mínimo de uno en un consultorio)
- 2 lectores QR (soporte formato pdf 417) y base de apoyo

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

- Acceso a internet en el lugar donde se va a implementar GNU Health
- Acceso a un servidor externo donde replicar la Base de Datos (preferentemente propiedad del municipio)
- Red LAN cableada entre terminales, modem, impresora y servidor.
- Impresora con conexión de red y conectada a la LAN

Caracteristicas minimas del servidor:

- Procesador i3 o superior
- 4 Gb de memoria RAM o superior
- 2 discos duros de de 250 Gb o superior (preferentemente de estado sólido SSD)
- Sistema Operativo:
 - OpenSuse 15 o superior
 - Debian 9 o superior
- Conexión a internet y acceso remoto (preferentemente por ip pública)

Características minimas de terminales:

- Procesador de 64 bits o superior
- 1 Gb de memoria RAM o superior
- 1 discos duros de de 250 Gb o superior
- Sistema Operativo:
 - Linux Mint 19 o superior
 - Algún otro sistema operativo libre previamente acordado
- Conexión a la red
- Monitor, teclado y mouse.

Tiempo estimado

Se considera que el proyecto tendría una duración de 6 (seis) meses. Sujetos a condiciones del contexto de Pandemia.

Recursos RRHH

1. Responsable local en representación de la Secretaría de Salud Municipal
2. Equipo Local del Proyecto.
3. Responsable por el equipo de trabajo de la FI-UNER.
4. Equipo de trabajo del Grupo de Estudios en Salud Pública y Tecnologías Aplicadas.

Rol	Función
Ing. Senior	Implementación y Capacitación

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPAÑA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCÍA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Ing. Senior	Implementación y Capacitación
Ing. Senior	Instalación. Configuración y Desarrollo
Becaria/o (Estudiante avanzada/o)	Documentación y Capacitación
Líder de Proyecto	Coordinador

Integrantes del equipo de la FIUNER en colaboración con el Equipo Local del proyecto del Municipio desarrollarán actividades de relevamiento de necesidades, capacitación al personal del CAPS y el equipo local, diseño, desarrollo e implementación del sistema.

Entregables

1. **Sistema GNU Health**: implementado en un efector del primer nivel de atención de la salud, la capacitación del personal para su uso, la documentación necesaria para la gestión de usuarios del sistema, la implementación de módulos desarrollados en proyectos anteriores del grupo entre los que se encuentran los que interoperan con SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino). Entre otros:
 - Módulo interoperable con ReNaPer (gestión de personas y pacientes)
 - Módulo interoperable con PUCO
 - HC Pediátrica y Adultos
 - Gestión de Recetas y Farmacia
 - Gestión de Turnos
 - Módulo interoperable con Snowstorm para uso de SNOMED-CT
 - Enfermería
 - Odontología
 - Gestión de programas provinciales (Remediar, Salud Sexual, Materno Infantil)
 - Otros[1]: módulos desarrollados que necesitan de autorización (NOMIVAC y SNVS 2.0) o módulos que se encuentran en desarrollo y pasan a producción durante el presente proyecto (Nube de Información Sanitaria).

2. **Informes de avances**: un informe de avance a mitad de la implementación y un informe al finalizar la misma. A informar:
 - Estado de avance del proyecto

Ing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

[1] Sujeto a evaluación y decisión del responsable local en representación de la Secretaría de Salud Municipal

MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

- Nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos
- Actividades desarrolladas
- Tareas pendientes

3. **Capacitaciones y formaciones** del personal del efector y del equipo de desarrollo local, según funciones y servicios. Las mismas incluyen:
- Formaciones operativas (personal de los efectores y equipo local):
 - Exposición y presentación
 - Demostraciones de uso
 - Práctica
 - Acompañamiento
 - Material audiovisual de soporte
- Formaciones en Desarrollo (Equipo local):
 - Curso de desarrollo y adaptaciones del sistema

4. **Adaptaciones de vistas** de formulario o listas en cuanto a forma de presentación o contenido de campos. Desarrollo de adaptaciones pequeñas.

5. **Reportes**: adaptaciones de reportes (formato y contenido) a requerimientos del municipio o la institución y el desarrollo e implementación de reportes para la obtención de datos e información.

6. **Traducciones**: sistema completamente traducido al español.

Etapas del Proyecto

A continuación, se describen tres etapas en el desarrollo del proyecto:

A. Instalación y configuración de servidor y el sistema. Primera etapa de formación funcional y técnica (personal del efector y equipo local). Implementación y uso del sistema en Admisión y Farmacia.
B. Segunda etapa de formación funcional y técnica (personal del efector y equipo local). Implementación y uso del sistema en Consultorios y Enfermería.
C. Implementación de adaptaciones y acompañamiento. Tercera etapa de formación: gestión de los datos. Evaluación de la prueba piloto.

Etapa A. Implementación de Etapa Administrativa

A.1 Instalación de Servidor, terminales, acceso remoto y configuraciones de sistema operativo. GNU Health versión 3.6, Base de datos Postgres v10, gestión de Backups.

A.2 Configuraciones de sistema: configuraciones de módulos y parámetros, configuraciones de reportes

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P.N. 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

A.3 Relevamiento de procesos, análisis de necesidades. Descripción de requerimientos, diseño y desarrollo para la adecuación de los módulos de la etapa a las necesidades locales.

A.4 Gestión de permisos para interoperar con SISA

A.5 Implementación en Admisión y Farmacia. Capacitación funcional en el uso al personal del efector y en administración del sistema al equipo local.

A.6 Primera etapa de formación técnica en Desarrollo al equipo local

A.7 Soporte a distancia, mesa de ayuda al usuario.

Etapa B. Implementación de Etapa Sanitaria

B.1 Implementación de cambios y desarrollos de la etapa A.

B.2 Implementación de HCE Adulta y Pediátrica. Capacitación funcional en uso a profesionales del efector (Médicos, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Enfermería)

B.3 Descripción de requerimientos, diseño y desarrollo para la adecuación de los módulos de la etapa a las necesidades locales.

B.4 Segunda etapa de formación técnica en desarrollo al equipo local

B.5 Soporte a distancia, mesa de ayuda al usuario

Etapa C. Gestión de los Datos e Información

C.1 Implementación de cambios y desarrollos de la etapa B

C.2 Formación en administración del sistema y gestión de los datos y la información a partir del mismo (Equipo Local)

C.3 Soporte a distancia, mesa de ayuda al usuario

C.4 Evaluación de la Prueba Piloto. Informe y presentación de resultados

Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
Decano
Facultad de Ingeniería – UNER

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 8034
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Cronograma de actividades (por quincena)

ACTIVIDAD	MESES											
	1		2		3		4		5		6	
A.1												
A.2												
A.3												
A.4												
A.5												
A.6												
A.7												
B.1												
B.2												
B.3												
B.4												
B.5												
C.1												
C.2												
C.3												
C.4												

Viajes y encuentros de la ciudad de Concordia

1. Etapa A (A.5 y A.6)
2. Etapa B (B.2 y B.4)
3. Etapa C (C.4)

Dr. MAURO JAVIER GARCÍA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia